

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, 13 de Noviembre de 2002

N° 16.517

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
- Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) - Convocatoria Asambleas Profesionales - Avisos Comerciales - Asambleas Comerciales - Avisos Administrativos - Edictos de Mina - Edictos Concesión de Agua Pública - Edictos Judiciales - Remates Judiciales - Remates Administrativos - Posesión Veinteñal - Avisos Generales	\$ 8,00 \$ 15,00 \$ 25,00 \$ 20,00 \$ 25,00 \$ 20,00 \$ 20,00 \$ 10,00 \$ 15,00 \$ 25,00 \$ 25,00 \$ 25,00	\$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10
BALANCES		
- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. - Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 75,00 \$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
- Anual - Semestral - Trimestral - Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 100,00 \$ 65,00 \$ 50,00 \$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
- Por ejemplar dentro del mes - Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año - Atrasado más de 1 año - Separata	\$ 1,00 \$ 1,50 \$ 3,00 \$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2.015 del 05/11/02 – Convenio Marco: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta para la implementación del Programa Jefes de Hogar	4825
M.P.E. N° 2.016 del 05/11/02 – Designa a la Dra. María Patricia Sassarini, Liquidador de Salta Forestal S.A. (EL)	4828
M.HA. y O.P. N° 2.017 del 05/11/02 – Convenio: Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta (Tomboleta)	4828
S.G.G. N° 2.021 del 05/11/02 – Prórroga de designaciones de personal temporario de Profesionales y guardacostas de la Policía de la Pcia.	4829
S.G.G. N° 2.023 del 05/11/02 – Subsidio	4830

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2.018 del 05/11/02 – Designación de personal temporario	4831
M.S.P. N° 2.019 del 05/11/02 – Designación de personal temporario	4831
M.S.P. N° 2.020 del 05/11/02 – Designación de personal temporario	4832
M.S.P. N° 2.022 del 05/11/02 – Traslado de personal	4832
M.P.E. N° 2.024 del 05/11/02 – Concesión de Agua Pública	4832
M.P.E. N° 2.025 del 05/11/02 – Concesión de Agua Pública	4833

EDICTOS DE MINA

N° 101 – Arnaldo – Expte. N° 17.180	4833
N° 098 – José – Expte. N° 17.181	4833
N° 096 – Elizabeth – Expte. N° 17.178	4834
N° 095 – Adrián – Expte. N° 17.179	4834

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 035 – Consult NOA S.A. – Expte. N° 34-0233/00	4834
--	------

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 085 – I.P.D.U.V. Clara Apaza – C/ Resolución N° 424/02	4834
N° 084 - I.P.D.U.V. Américo Marquesto y Dominga Marciana Vera C/ Resolución N° 422/02	4835
N° 083 - I.P.D.U.V. Pedro Miguel Chocobar y Silvia E. Altamiranda C/ Resolución N° 423/02	4836
N° 079 - I.P.D.U.V. Rosa Luciana Guitian – C/ Resolución N° 420/02	4838
N° 078 - I.P.D.U.V. Isabel Amelia Castillo – C/ Resolución N° 392/02	4839
N° 077 - I.P.D.U.V. Hilda Noemí Quiroga – C/Resolución N° 425/02	4840
N° 050 – I.P.D.U.V. – Sr. Alfonso Policarpo Suárez – C/Resolución N° 391/02	4841

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 108 – Fernández, Juan Capadosio y Borjas, Tomasa – Expte. N° 0917/02	4842
N° 107 – Zelaya, Juan Carlos – Expte. N° 0684/02	4842
N° 106 – Lamas, David – Expte. N° 0653/02	4842
N° 105 – Ramis, Juan y Castillo, Gregoria Natividad – Expte. N° 0622/02	4843
N° 104 – Barrionuevo, Isabel Raquel – Expte. N° 0863/02	4843
N° 103 – Ortega, Víctor Modesto – Expte. N° 0820/02	4843
N° 102 – Esteban Mario Cruz – Expte. N° 12.720/02	4843
N° 100 – Martinengo, Miguel – Expte. N° 51484/02	4843
N° 094 – Vilte de Dfáz, Crus y Dias, Nepomuceno – Expte. N° 1C – 08.114/97	4844
N° 092 – Elías, José Eufemio – Expte N° 1C – 51837/00	4844
N° 075 – Córdova, Eduarda – Expte. N° 38.579/02	4844
N° 073 – Juan Heredia Labra – Expte. N° 28.868/01	4844
N° 067 – Cardona, Rafael – Expte. N° 11.889/01	4844
N° 056 – Justiniano, Carmen – Leiva, Rosario Bruno – Expte. N° 022.910/01	4845
N° 051 – Barroso, Roque Joaquín – Expte. N° 411/02	4845

REMATES JUDICIALES

N° 097 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 32.217/99	4845
N° 088 – Por Susana J.T. Muiños – Juicio Expte. N° 142/00	4846
N° 080 – Por Julia Alejandra Auza – Juicio Expte. N° 19379/01	4846
N° 060 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. N° 2-31.212/01	4846
N° 057 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. N° C-19.747/98	4847

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 071 – Territoriale, Jorge Eduardo y otros (Pequeño) – Expte. N° C-44397/99	4847
N° 019 – García Iranzo, José Oscar – Expte. N° C-7.801/97	4847

CONCURSO PREVENTIVO

N° 115 – Agüero de Dagum, Luisa Graciela y otros – Expte. N° 053613/02	4848
--	------

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

N° 099 – Russo Batule, Nancy Elizabeth – Expte. N° 057.325/02	4848
N° 049 – Alancay, Patricia Adriana – Expte. N° 054.076/02	4849

EDICTO JUDICIAL

N° 048 – Andrea Mariana Chavero y Roberto Tanco – Expte. N° 015.974/01	4849
--	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 114 – Sergio Eduardo Belmont 4849

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 113 – Aries S.P.A. 4849

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 013 – Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A. 4850

AVISO COMERCIAL

N° 109 – Farmacia El Cabildo 4850

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 110 – Biblioteca Popular de Barrio Palermo I para el día 29/11/2002 4851

N° 112 – Centro de Docentes, Jubilados y Pensionados “ Francisco Nazario Catalán
” para el día 14/12/2002 4851

N° 093 – Agrupación Tradicionalista de Salta – Gauchos de Güemes para el día 30/11/2002 4851

FE DE ERRATAS

N° 111 – De la edición N° 16.516 de fecha 12/11/2002 4852

RECAUDACION

N° 116 – Del día 12/11/2002 4852

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.015

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-82.330/02

VISTO el Convenio Marco para la Implementación
del Programa Jefes de Hogar, celebrado entre el Go-

bierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo es implementar acciones conjuntas que tiendan a dar respuesta a la Emergencia Ocupacional declarada por el Artículo 1 del Decreto PEN N° 165/02, ratificado por su similar N° 565/02, con el fin de garantizar la protección integral de las familias en situación de pobreza, cuyos jefes de hogar se encuentran desempleados.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco para la Implementación del Programa Jefes de Hogar, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – David

ANEXO

Convenio Marco

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta para la Implementación del Programa Jefes de Hogar

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en adelante denominado Trabajo, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Da. Graciela Camaño, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero, denominado en adelante Provincia, convienen en celebrar el presente Convenio Marco para la implementación del Programa Jefes de Hogar, creado por el Decreto N° 565/2002 y reglamentado por la Resolución M.T.E. y S.S. N° 312/2002, ateniéndose y comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las obligaciones que del mismo se derivan (Ref.: Expediente del Registro de la Mesa de Entradas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 1 2015 1058460 2002), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Objeto

Primera: El presente Convenio tiene por objeto:

1- Implementar acciones conjuntas que tiendan a dar respuesta a la Emergencia Ocupacional declarada

por el artículo 1° del Decreto N° 165/2002, ratificado por el Decreto N° 565/2002.

2- Propender a la protección integral de las familias en situación de pobreza, cuyos jefes de hogar se encuentran desempleados, acorde al artículo 2° del Decreto N° 565/2002.

3- Coordinar acciones tendientes a facilitar el acceso al Derecho Familiar de Inclusión Social a las personas que se encuentren en condiciones de ser titulares del mismo.

4- Instrumentar acciones conjuntas con el fin de potenciar la eficacia del desarrollo del Programa Jefes de Hogar.

Aplicabilidad del Convenio

Segunda: Este convenio es aplicable a todo acuerdo implementado a los fines dispuestos en la cláusula precedente. Cada acuerdo articulado entre el Ministerio y la Provincia respecto de la implementación y ejecución del Programa Jefes de Hogar será gobernado en todos sus términos y condiciones por lo establecido en el presente Convenio Marco y en el acuerdo que, en cada caso particular, instrumenten las partes. Cada acuerdo individual formará parte y constituirá un complemento del presente Convenio, y será interpretado e integrado como un todo con el presente, de manera tal que este convenio y cada uno de los acuerdos a implementar constituirán un único Convenio entre las partes. En el caso de suscitarse cualquier discrepancia, desacuerdo o contradicción entre este Convenio y los acuerdos a articular, las condiciones establecidas en éstos prevalecerán sobre las cláusulas previstas en el presente Convenio Marco.

Compromisos del Ministerio

Tercera: El Ministerio se compromete a:

1- Verificar que todos los trámites y/o presentaciones previstas en los artículos 5 y 21 de la Resolución M.T.E. y S.S. N° 312/02 ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, las Agencias Territoriales o la Dirección Regional I –ex Dirección Regional Buenos Aires-, sean efectuados y canalizados por intermedio de los distintos municipios de la Provincia, a través de los Consejos Consultivos Municipales, Comunales o Barriales.

2- Comunicar, con una antelación mínima de cinco (5) días respecto de la fecha de pago, el listado de be-

neficiarios aprobados y de postulantes rechazados. En el caso de producirse este último supuesto, deberán especificarse las causales que motivan esta decisión.

3- Permitir que la Provincia posea acceso al Registro de Beneficiarios del Programa.

4- Proporcionar, a través de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, asistencia técnica al Consejo Consultivo Provincial y/o a los Consejos Consultivos Locales, si así lo requiriesen.

5- Informar a la Provincia acerca de convenios o acuerdos especiales que se suscriban entre el Ministerio e instituciones gubernamentales y no gubernamentales referidos a la ejecución del Programa en el ámbito de la Provincia de Salta.

Compromisos de la Provincia

Cuarta: La Provincia se compromete, en el marco de su jurisdicción y competencia, a:

1- Crear, dentro de los diez (10) días de suscripto el presente, un Consejo Consultivo Provincial, el cual estará compuesto por representantes de los trabajadores, de los empresarios, de las organizaciones sociales, de las organizaciones confesionales con actuación en la jurisdicción, y de la Provincia. Esta última revestirá, además, el carácter de coordinador del Consejo.

2- Efectuar el seguimiento, supervisión y orientación del Programa.

3- Remitir mensualmente al Ministerio las bases de beneficiarios de Programas Sociales Provinciales.

4- Remitir mensualmente a cada municipio o comuna, el listado de los beneficiarios aprobados y de los postulantes rechazados en razón de las verificaciones realizadas.

5- Emitir, de manera fehaciente, la opinión prevista en el artículo 19 de la Resolución M.T.E. y S.S. N° 312/02.

6- Instrumentar los medios necesarios a fin de que los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar implementado por el Decreto N° 165/02 cuyo beneficio caduca el 31 de Julio de 2002, conforme lo estipula el artículo 35 de la Resolución M.T.E. y S.S. N° 312/02 y su modificatoria, Resolución M.T.E. y S.S. N° 421/02, en tanto revistan las condiciones requeridas, sean incorporados al Programa Jefes de Hogar implementado por Decreto N° 565/02.

7- Presentar bimestralmente un informe detallado sobre la ejecución del Programa.

8- Brindar asistencia técnica y capacitación a los diversos actores que participan en la gestión del Programa, si así lo requiriesen.

9- Difundir el padrón de beneficiarios y realizar todas las acciones necesarias tendientes a garantizar la transparencia en la selección de los mismos.

Consejo Consultivo Provincial. Facultades

Quinta: Corresponde al Consejo Consultivo Provincial:

1- El monitoreo general del Programa a nivel provincial.

2- Asistir y coordinar la conformación de los Consejos Consultivos Municipales o Comunales.

3- Integrar al ámbito del Consejo Consultivo Provincial, a representantes de los Consejos Consultivos Municipales o Comunales.

4- Remitir mensualmente a la Secretaría de Empleo un informe cuali-cuantitativo sobre el desarrollo del Programa.

5- Recibir las denuncias por irregularidades que se efectúen en el marco del Programa.

6- Comunicar al Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control las irregularidades que se hayan verificado.

7- Actuar como instancia de revisión de controversias existentes en el ámbito de los Consejos Consultivos Municipales, Comunales o Barriales.

8- Establecer, en la órbita de su jurisdicción, las pautas de articulación entre las instituciones diversas que participen en la ejecución del Programa.*

9- Velar por el cumplimiento de los criterios de accesibilidad de los beneficiarios en todo el territorio provincial.

10- Establecer criterios objetivos para la selección de los proyectos en los Consejos Consultivos Municipales, Comunales y Barriales.

11- Participar, en el caso de ser requerido, en la formulación de los planes integrados municipales.

12- Difundir periódicamente información sobre el desarrollo del Programa Jefes de Hogar en el ámbito provincial.

Consejo Consultivo Municipal

Sexta: Los Consejos Consultivos Municipales, Comunales o Barriales existentes en la Provincia, tendrán las responsabilidades y las facultades otorgadas por el Decreto N° 565/02 y la Resolución M.T.E. y S.S. N° 312/02.

La Provincia podrá celebrar Convenios con los distintos Consejos Consultivos Municipales, Comunales o Barriales a fin de establecer otras responsabilidades inherentes a los mismos en el desarrollo y ejecución del Programa.

Vigencia

Séptima: El presente Convenio Marco se extenderá durante todo el término de la Emergencia Ocupacional Nacional, pudiendo ser rescindido sin invocación de causa alguna por cualquiera de las partes, bastando a este fin una comunicación fehaciente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días al momento en que operará dicha rescisión.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y en un único efecto, en la Ciudad de, a los días del mes de Junio de 2002.

Convenio M.T.E. y S.S. N°:

Dr. Juan Carlos Romero
Gobernador

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.016

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la necesidad de designar un Liquidador de la empresa Salta Forestal S.A. (EL); y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Patricia Sassarini se encuentra designada mediante Decreto N° 2.629/00 para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad referida a la resolución de todos los aspectos relacionados con la empresa;

Que mediante Decreto N° 1.409/02 se autoriza a la mencionada profesional a representar a la misma en las acciones judiciales relacionadas con ella;

Que el cumplimiento del presente no provocará nuevos gastos, atendiendo a la imputación prevista;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Patricia Sassarini, D.N.I. N° 12.959.691, Liquidador de Salta Forestal S.A. (EL), con todas las facultades, obligaciones y responsabilidades fijadas para el cargo por Ley N° 19.550, manteniendo su situación de designación en Agrupamiento Político - Nivel 1.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Gambetta - David

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.017

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-057.813/02

VISTO el Convenio celebrado oportunamente entre la Provincia de Salta y El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se persigue la implementación de un mecanismo tendiente a efectivizar el control de la legalidad de las facturas y comprobantes que participan del juego denominado Tomboleta, que estará a cargo de "El Consejo" con la permanente supervisión y control de la Secretaría de Ingresos Públicos, mecanismo que permitirá detectar posibles infracciones a las leyes fiscales y por otra parte posibilitará dotar al juego referenciado de mayor transparencia;

Que en tal sentido "El Consejo" para su correcta aplicación detectará a aquellos contribuyentes que utilizan en sus operaciones de ventas, facturas o compro-

bantes, que en principio, no sean emitidos en las formas y condiciones exigidas por la normativa vigente;

Que a tal fin, se hará entrega a la persona que al efecto designe "El Consejo", de todas las facturas y comprobantes que fueron presentados para el juego, realizándose la apertura de los sobres correspondientes con la intervención de un Escribano Público que dará fe y posibilitará la transparencia de dicha diligencia;

Que por otra parte, implementará una base de datos de los comprobantes recibidos y controlados, ordenado por contribuyentes y por período mensual de facturación;

Que finalmente presentará a la Dirección General de Rentas un informe periódico y detallado de la información recabada mediante el mecanismo implementado a través del referido convenio;

Que en función de los justificativos y fundamentos que concurren, la presente contratación se realiza con encuadre en el Artículo 13 inc. a) de la ley 6.838 y su decreto reglamentario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Secretario de Ingresos Públicos C.P.N. Carlos Abeleira, en adelante "La Provincia" y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, representado por su Presidente Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke, en adelante "El Consejo", el que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 01 – Carácter 1 – Finalidad 1 – Función 3 – Ejercicio 2002 – Ejercicio 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.021

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 44-18.817/02

VISTO el expediente del rubro, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita nueva prórroga de diversas designaciones temporarias correspondientes a personal profesional y guardacostas que se desempeñan en ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición policial fundamenta su pedido en que subsisten las razones que motivaron dichos nombramientos y sucesivas prórrogas, por lo que se torna imprescindible seguir contando con los servicios del personal involucrado;

Que entre las obligaciones esenciales e indelegables del Estado, se encuentra la de garantizar la prestación del servicio de seguridad pública y el apoyo profesional correspondiente, para lo cual debe asegurarse y dotarse a la institución policial de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones que atañen a ese cometido;

Que la Dirección de Administración de Policía de la Provincia, informa que la imputación preventiva de la erogación resultante, se encuentra contemplada en la partida "Gastos en Personal" del Presupuesto aprobado para el corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase desde el 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2002, las designaciones en carácter de Personal Temporario de los Profesionales y Guardacostas consignados en Anexo del presente, con idéntica remuneración a la que tenían asignada hasta su última prórroga.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 02 – Unidad de Organización 05 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Finalidad 21 – Función 11 – Gastos en Personal – Ejercicio 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

ANEXO

Profesionales

1- Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro – D.N.I. N° 16.308.284 – C. 1963 – Destino: Div. Medicina y Química Legal (D5), y funciones en zonas de jurisdicción de la Unidad Regional N° 1.

2- Dr. Gerardo Alberto Delgado - D.N.I. N° 11.826.151 – C. 1955 – Destino: Comisaría Seccional N° 11 – General Güemes (UR1).

3- Dra. Ana María Vega - D.N.I. N° 13.657.964 – C. 1957 – Destino: Div. Medicina y Química Legal (D5), y funciones en zonas de jurisdicción de la Unidad Regional N° 1.

4- Dr. Manuel Roque Villagra - D.N.I. N° 21.823.024 – C. 1970 – Destino: Unidad Regional N° 5 – J. V. González.

5- Bioq. Marcela Liliana Dib - D.N.I. N° 17.580.492 – C. 1966 – Destino: Div. Medicina y Química Legal (D5).

6- Dr. Luis Ricardo Flores - D.N.I. N° 10.556.444 – C. 1952 – Destino: Unidad Regional N° 4 – Tartagal.

7- Dr. Marcelo Guillermo Choque - D.N.I. N° 18.432.613 – C. 1967 – Destino: (Veterinario) Sección Canes (UR1).

8- Dr. Daniel Eduardo Dib - D.N.I. N° 21.310.820 – C. 1970 – Destino: División Medicina y Química Legal (D5) – Unidad Reginal N° 1.

9- Podóloga Lola Azucena Alvarez, D.N.I. N° 10.493.344 – C. 1953 – Destino: Escuela de Cadetes (DIP).

10- Sr. Félix Rodrigo Bravo Herrera - D.N.I. N° 16.659.139 – C. 1963 – Destino: Sección Registro Provincial de Armas (D-5).

Guardacostas

11- Silvia Cristina Carabajal - D.N.I. N° 28.260.255

12- Javier Alberto Torres - D.N.I. N° 26.701.960

13- Luis Adolfo Plaza - D.N.I. N° 24.397.409

14- Miguel Angel Enriquez - D.N.I. N° 23.693.220

15- Carlos Daniel Díaz - D.N.I. N° 22.254.717

16- Esteban Ariel Flores - D.N.I. N° 23.240.517

17- Claudia Gabriela Cueto - D.N.I. N° 21.896.774

18- Andrea Valeria Suárez - D.N.I. N° 22.254.324

19- Olga Amalia López Cross - D.N.I. N° 24.875.520

20- José Alberto Ferrari - D.N.I. N° 22.554.252

21- Clelia Rosana Iñigo - D.N.I. N° 23.584.276

22- Analía Soledad Zeballos - D.N.I. N° 23.584.276

23- Mario Armando Pérez - D.N.I. N° 22.554.732

24- Raúl Daniel Ruiz - D.N.I. N° 22.631.402

25- Nora Raquel Quipildor - D.N.I. N° 26.051.466

26- Lucas Emanuel Malco - D.N.I. N° 28.051.634

27- Nora López Figueroa - D.N.I. N° 24.182.888

28- Jorge Enrique Ríos - D.N.I. N° 17.941.060

Salta, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO N° 2.023

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expediente N°s 003803/2002, 003694/2002, 003686/2002, 003692/2002, 003685/2002, 003708/2002, 003762/2002 y 003591/2002 – código 274

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas por distintas instituciones de capital e interior de la provincia, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar distintos gastos, tales como, pago de honorarios de una podóloga y una enfermera, en el marco del Programa de Salud de los Grandes, gastos de funcionamiento, tramitación de Personería Jurídica y alquiler, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados y Programa, como así también de Asesoramiento Previsional y Legal y de la continuidad de servicio de un Auxiliar Gerontológico, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados – Subprograma de Auxiliar en Gerontología, todos encuadrados en el Plan Solidario de los Mayores, aprobado por decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al inciso 5.1.4.8 – Programas Especiales del presupuesto 2002, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha jurisdicción.

Que atento a lo dictaminado (D. N° 614/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 – Programas Especiales del presupuesto 2002, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2018 – 05/11/2002 – Expte. N° 3376/02 – código 177.

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por decreto N° 1034/96 de la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 28-Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González, suprimiendo del Programa Odontología, el cargo de orden 1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontóloga, decreto N° 3963/99 y creando en su reemplazo en el Sector Unidad Institucional de Nutrición, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Rosanna Marcela del Milagro Tejerina, D.N.I. N° 23.588.267, matrícula profesional N° 147, para desempeñarse como licenciada en nutrición en el Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2002, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 28, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2019 – 05/11/2002 – Expte. N° 2263/02 – código 147.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Stella Maris Paulina Poclava, D.N.I. N° 12.409.259, matrícula profesional N° 2094, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área

Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2002, en la secuencia 465, cargo 379, Decreto N° 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por Decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Mercedes Hirma Colombo (resolución ministerial N° 257 D/02).

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la denominación de la secuencia 465, cargo 379, de ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería, de la planta de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área Capital (Decreto N° 1742/02) por la denominación: enfermero.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 4, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2020 – 05/11/2002 – Expte. N° 1921/02 – código 171.

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1034/96 de la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 15-Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, suprimiendo del Programa Odontología la secuencia 114, cargo 85, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo y creando en su reemplazo en Programa de Cirugía, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al Doctor Sergio Daniel Fernández, D.N.I. N° 17.327.737, matrícula profesional N° 2975, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2002, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por Decreto N° 1474/96 y en car-

go vacante por fallecimiento del Doctor Benjamín Chang Chang.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 15, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2022 – 05/11/2002 – Expte. N° 358/02 – código 186 y 21.583/02 – código 87.

Artículo 1° - A partir de 11 de Mayo de 2002 y hasta la fecha de toma de posesión del traslado al Hospital de Angastaco, prorrogase la afectación al citado nosocomio, dispuesta por resolución ministerial N° 1175/97 y prorrogada por sus similares N°s. 1333/97, 473/98, 1573/98, 365/99, 22/00, 1365/00 y 1486/01 del Doctor Oscar Adriano Filippi, D.N.I. N° 6.553.504, legajo N° 41.858, profesional asistente bioquímico del Hospital Materno Infantil.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Programa de Clínicas Básicas y Emergencias del Hospital de Angastaco al Doctor Oscar Adriano Filippi, D.N.I. N° 6.553.504, legajo N° 41.858, con transferencia del cargo 663, que detenta en el Hospital Materno Infantil, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: profesional asistente bioquímico, Decreto N° 1034/96.

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 2024 – 05/11/2002 – Exptes. N°s. 34-72409/76 Original y Cpde; Cpde. 1, 2 y 3.

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Resolución N° 354/98 dictada por la ex-Administración General de Aguas de Salta, hoy Agencia de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, en razón de no adecuarse la misma a las disposiciones del Código de Aguas vigente.

Art. 2° - Hágase lugar a la División de Concesión de uso de caudales públicos que detentaba el inmueble de Origen Catastro N° 308 reconocida por Decreto N° 4640/59, de conformidad a previsiones del Artículo 77

del Código de Aguas – Ley N° 7017, a favor del inmueble Catastro N° 5864 – Fracción 2da. de la Finca “Caja de Camelo”, ubicada en el Departamento Anta, de propiedad del señor Salvador Calleri, una dotación de 115,50 lts./seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco, mediante un canal comunero denominado El Madrejón, para irrigar una superficie de 220 Has., con carácter de concesión permanente y sin límite de tiempo, mientras se de cumplimiento a lo requerido por el Código de Aguas vigente. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales del Río Seco.

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 2025 – 05/11/2002 – Exptes. N°s. 34-9065/48; 34-79268/77 Original y Cde; 34-176124/94; 34-79268/77 Cpde. 1, 2; 34-187651/98 Cpde; 34-0826/00; 34-9065/48 Cpde.

Artículo 1° - Concédese derecho de uso de agua del dominio público al inmueble identificado como Finca “Sauce Solo”, Catastro N° 471, Departamento Anta de propiedad de la firma Curia Ike S.R.L., para irrigar 30 hectáreas, de ejercicio permanente y con una dotación de 15,75 lts./seg., caudal sujeto a las disposiciones del Art. 46 del Código de Agua. Asimismo se concede el derecho de uso de caudales para irrigar 100 hectáreas de ejercicio eventual, con una dotación de 52,50 lts./seg., caudal sujeto a las disposiciones del Art. 47 del Código de Agua. Los caudales serán derivados desde la margen izquierda del Río Pasaje o Juramento, por acequias propias.

Art. 2° - Concédese derecho de uso de agua del dominio público al inmueble identificado como Finca “La Viuda”, Catastro N° 128 Departamento Anta, de propiedad de la firma Curia Ike S.R.L., para irrigar 200 hectáreas de ejercicio eventual, con una dotación de 105 lts./seg., caudal sujeto a las disposiciones del Art. 47 del Código de Aguas. El caudal necesario para cubrir la presente concesión de uso, será derivado desde la margen izquierda del Río Pasaje o Juramento y conducida por acequias propias.

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2017, 2023, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 101

R. s/c N° 9838

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo y tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley N° 7141/01, que se ha liberado el área de 10 hectáreas de la Cantera: Arnaldo N° 17.180, de Yeso, del Dto. Los Andes, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación del citado artículo:

COORDENADAS GAUSS KRUGER

Esquinero N° 1	X = 7.282.213,44	Y = 3.359.475,18
Esquinero N° 2	X = 7.282.213,44	Y = 3.359.575,18
Esquinero N° 3	X = 7.281.213,45	Y = 3.359.575,18
Esquinero N° 4	X = 7.281.213,45	Y = 3.359.475,18

Secretaría, 08 de Noviembre de 2002. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario

Sin Cargo

e) 13/11/2002

O.P. N° 098

R. s/c N° 9837

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo y tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01, que se ha liberado el área de 10 hectáreas de la Cantera: José N° 17.181, de Yeso, del Dto. Los Andes, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación del citado artículo:

COORDENADAS GAUSS KRUGER

Esquinero N° 1	X = 7.281.213,45	Y = 3.359.425,18
Esquinero N° 2	X = 7.281.213,45	Y = 3.359.525,18
Esquinero N° 3	X = 7.280.213,45	Y = 3.359.525,18
Esquinero N° 4	X = 7.280.213,45	Y = 3.359.445,18

Secretaría, 08 de Noviembre de 2002. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 13/11/2002

O.P. N° 096

R. s/c N° 9836

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo y tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01, que se ha liberado el área de 10 hectáreas de la Cantera: Elizabeth N° 17.178, de Yeso, del Dto. Los Andes, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación del citado artículo:

COORDENADAS GAUSS KRUGER

Esquinero N° 1	X = 7.284.213,44	Y = 3.359.675,18
Esquinero N° 2	X = 7.284.213,44	Y = 3.359.775,17
Esquinero N° 3	X = 7.283.213,44	Y = 3.359.775,17
Esquinero N° 4	X = 7.283.213,44	Y = 3.359.675,18

Secretaría, 08 de Noviembre de 2002. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 13/11/2002

O.P. N° 095

R. s/c N° 9835

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo y tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01, que se ha liberado el área de 10 hectáreas de la Cantera: Adrián N° 17.179, de Yeso, del Dto. Los Andes, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación del citado artículo:

COORDENADAS GAUSS KRUGER

Esquinero N° 1	X = 7.283.213,44	Y = 3.359.525,18
Esquinero N° 2	X = 7.283.213,44	Y = 3.359.625,18
Esquinero N° 3	X = 7.282.213,44	Y = 3.359.625,18
Esquinero N° 4	X = 7.282.213,44	Y = 3.359.525,18

Secretaría, 08 de Noviembre de 2002. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 13/11/2002

CONCESIÓN DE AGUA PÚBLICA

O.P. N° 035

F. N° 136.780

**Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas**Unidad de Infraestructura de Desarrollo****-000-**

Edicto Citatorio

Ref. Expte. N° 34-0233/00

A los efectos establecidos en el artículo 1ro punto 1° del Decreto N° 1.502/00, reglamentario del artículo 51 del Código de Aguas Ley N° 7.017 se hace saber que la Firma Consult NOA S.A. tiene solicitado concesión de agua pública, para irrigar con Carácter Eventual una superficie de 190,4761 Has., con una dotación de 100 lts/seg., de las propiedades identificadas como Finca “San Vicente” o “Las Lomitas”, Lotes F y G – matrículas Nrs. 2.502 y 2.503 ubicadas en la Localidad de La Viña – Departamento Coronel Moldes. Los caudales para las citadas propiedades se surtirán de aguas del Espejo del Dique General Belgrano, con bomba de extracción flotante, cañería de impulsión y distribución mediante el Sistema de Riego por Goteo y se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo N° 47 del Código de Aguas – Ley N° 7.017.

Conforme previsiones de los artículos 201 y 319 del Código de Aguas se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública por el término de cinco días y en función del artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta días hábiles, plazo éste que comenzará a contar a partir de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Mitre N° 1.017 de la Ciudad de Salta. Unidad de Infraestructura de Desarrollo, 22 de Mayo de 2001. Ing. Oscar Jorge Dean, Gerente de Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 14/11/2002

**NOTIFICACIONES
ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 085

F. v/c. N° 10.027

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a la Sra. Clara Apaza

(D.N.I. N° 3.205.555) de la Resolución IPDUV N° 424/2002, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "G" – Parcela 06 – del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes – Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 04 de Noviembre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela. Interventor. I.P.D.U.V.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 424/2002)

Salta, 10 de octubre 2002

Resolución N° 424

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda – I.P.D.U.V
Gobierno de la Provincia de Salta**

Visto el legajo Z-019 de la Localidad de General Güemes, de la Sra. Clara Apaza L.C. N° 3.205.555; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que la Sra. Apaza fue adjudicada mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.829 de fecha 05/10/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes – Provincia de Salta", identificada como Manzana "G" – Parcela 06;

Que Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, es que a fs. 27 solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 28 se expide en los siguientes términos: "...Se somete a dictamen de esta Asesoría la situación planteada en el presente legajo; al respecto cabe realizar el siguiente análisis. La unidad habitacional identificada en la referencia, fue adjudicada a la Sra. Clara Apaza mediante Resolución N° 1.829 del 05/10/88, según consta en Acta de Entrega agregada a fs. 21. De las actuaciones obrantes en los legajos M-68 y Z-19, surge con claridad que la vivienda nunca fue habitada por sus titulares, encontrándose la misma ocupada con intrusos desde el año 1990. A pesar de haber transcurrido 14 (catorce) años desde el momento en que la unidad fue adjudicada a la Sra. Apaza, no existe en el legajo Z-19 constancia al-

guna que acredite que la titular se hubiere presentado ante este Organismo a ejercer derecho alguno sobre la vivienda, demostrando con tal actitud su absoluto desinterés por mantener el beneficio acordado. Por lo expuesto, a consejo se emita Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a la Sra. Clara Apaza, sobre la vivienda identificada como Manz. G-Parcela 06 del Grupo Habitacional "192 Viv. en General Güemes", por aplicación de lo dispuesto por el Art. 95 de la Ley 5.348/78...";

Que Gerencia Social compartiendo lo dictaminado por Asesoría legal, es que a fs. 29 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Apaza por Resolución I.P.D.U.V. N° 1.829 de fecha 05/10/88;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.829 de fecha 05/10/88 de la Sra. Clara Apaza L.C. N° 3.205.555, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes – Provincia de Salta", identificada como Manzana "G" – Parcela 06, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja definitiva del legajo Z-019.

Art.2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art.3°.- Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese. Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor. Ing. Alicia Virginia Galli, Gerente Social.

Imp. \$ 129,00

e) 12, 13 y 14/11/2002

O.P. N° 084

F. v/c. N° 10.025

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Américo Marquesto (D.N.I. N° 8.179.517) y Dominga Marciana

Vera (D.N.I. N° 16.866.941) de la Resolución I.P.D.U.V. N° 422/2002, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "I" – Parcela 21 – del Grupo Habitacional "167 Viviendas en General Güemes – Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 04 de Noviembre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela. Interventor. I.P.D.U.V.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 422/2002)

Salta, 10 octubre 2002

Resolución N° 422

Visto, el legajo M-123 de la Localidad de General Güemes, de los Sres. Américo Marquesto, L.E. N° 8.179.517 y Dominga Marciana Vera (D.N.I. N° 16.866.941) y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Marquesto/Vera fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.829 de fecha 05/10/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "167 Viviendas en General Güemes – Provincia de Salta", identificada como Manzana "I" – Parcela 21.

Que Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, es que a fs. 23 solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 24 se expide en los siguientes términos. "...Se somete a dictamen de esta Asesoría la situación planteada en el presente legajo, a partir del año 1988, en relación a la vivienda de referencia, al respecto cabe realizar el siguiente análisis. La unidad habitacional precedentemente identificada, fue adjudicada mediante Resolución N° 1.829/88 a los Sres. Américo Marquesto y Dominga Marciana Vera, según consta en Acta de Entrega rolante a fs. 18. El mencionado inmueble fue ocupado por intrusos, razón por la cual sus titulares nunca tomaron posesión del mismo. En fecha 26/01/90 el mismo grupo familiar se inscribe nuevamente ante este Organismo, bajo ficha N° M-123 de la Localidad de Gral. Güemes, la que posteriormente se traslada a esta Capital bajo ficha N°

V-2024, obteniendo la adjudicación de la unidad identificada como Block 11-Dpto. 15 del Grupo Habitacional "336 Dptos. Barrio Juan Pablo II- Salta-Capital" (ver- Leg. V-2024). Habiendo solucionado este Organismo el problema habitacional de esta familia a través de la entrega de la unidad descrita en el párrafo precedente, aconsejo se emita Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación anteriormente conferida sobre la vivienda identificada como Manz. I- Parc. 21 del Grupo Habitacional 167 Viv. en General Güemes. Ello, por aplicación del Art. 95 de la Ley 5.348/78..."

Que Gerencia Social compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 25 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida por Resolución I.P.D.U.V. N° 1.829 de fecha 05/10/88.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82.

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.829 de fecha 05/10/88 de los Sres. Américo Marquesto L.E. N° 8.179.517 y Dominga Marciana Vera D.N.I. N° 16.866.941, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "167 Viviendas en General Güemes – Provincia de Salta", identificada como Manzana "I" – Parcela 21, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja definitiva del legajo M-123.

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese. Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor – Ing. Alicia Virginia Galli, Gerente Social.

Imp. \$ 135,00

e) 12, 13 y 14/11/2002

O.P. N° 083

F.v/c. N° 10.026

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Pedro Mi-

guel Chocobar (D.N.I. N° 10.983.752) y Silvia Elisa Altamiranda (D.N.I. N° 11.069.215) de la Resolución I.P.D.U.V N° 423/2002, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana “D” – Parcela 05 – del Grupo Habitacional “192 Viviendas en General Güemes – Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 04 de Noviembre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela. Interventor. I.P.D.U.V.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 423/2002)

Salta, 10 Octubre 2002

Resolución N° 423

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda – I.P.D.U.V
Gobierno de la Provincia de Salta**

Visto, el legajo C-143 de la Localidad de General Güemes, de los Sres. Pedro Miguel Chocobar D.N.I. N° 10.983.752 y Silvia Elisa Altamiranda, D.N.I. N° 11.069.215; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Chocobar/Altamiranda fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.829 de fecha 05/10/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional “192 Viviendas en General Güemes – Provincia de Salta”, identificada como Manzana “D” – Parcela 05.

Que Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, es que a fs. 27 solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 31 se expide en los siguientes términos: “...Se somete a dictamen de esta Asesoría la situación planteada en el presente legajo; al respecto cabe realizar el siguiente análisis. La unidad habitacional identificada en la referencia, fue adjudicada a los Sres. Pedro Miguel Chocobar y Silvia Elisa Altamiranda mediante Resolución N° 1.829 del 05/10/88, según consta en Acta de Entrega agregada a fs. 18. A pesar de haber transcurrido 14 (catorce años desde el momento en que la

unidad fue adjudicada al Sr. Chocobar, no existe en el legajo C-143 constancia alguna que acredite que los titulares se hubieren presentado ante este Organismo a ejercer derecho alguno sobre la vivienda, demostrando con tal actitud su absoluto desinterés por mantener el beneficio acordado. Cabe tener presente asimismo, que el matrimonio Chocobar / Altamiranda, fue favorecido por la Provincia de Salta con la donación del inmueble Catastro N° 11.379 de la Localidad de Campo Santo – General Güemes, según constan en Cédula Parcelaria agregada a fs. 28 del Legajo C-143, con lo que a criterio de esta Asesora, el Estado ha brindado ya una solución al problema habitacional de este grupo familiar. Hago notar que el Sr. Chocobar se encuentra registrado además como cotitular del legajo P-0095 de General Güemes, cuya titular es la Sra. Paulina Paz. Por lo expuesto, aconsejo se emita Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a los Sres. Pedro Miguel Chocobar y Silvia Elisa Altamiranda sobre la vivienda identificada como Manzana D – Parc. 05 del Grupo Habitacional “192 Viv. en General Güemes”, por aplicación de lo dispuesto por el Art. 95 de la Ley 5.348/78...”.

Que Gerencia Social compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 32 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Chocobar / Altamiranda por Resolución I.P.D.U.V. N° 1.829 de fecha 05/10/88.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82.

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.829 de fecha 05/10/88 de los Sres. Pedro Miguel Chocobar D.N.I. N° 10.983.752 y Silvia Elisa Altamiranda D.N.I. N° 11.069.215, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “192 Viviendas en General Güemes – Provincia de Salta”, identificada como Manzana “D” – Parcela 05 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja definitiva del legajo C-143.

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Esc. Víctor Manuel Brizuela **Ing. Alicia Virginia Galli**
Interventor Gerente Social

Imp. \$ 144,00 e) 12, 13 y 14/11/2002

O.P. N° 079

F. v/c.N° 10.024

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a la Sra. Rosa Luciana Guitián (D.N.I. N° 5.149.365) de la Resolución I.P.D.U.V N° 420/2002, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "G" – Parcela 10 – del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes – Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia. Salta, 04 de Noviembre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela. Interventor. I.P.D.U.V

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 420/2002

Salta, 10 de Octubre de 2002

Resolución N° 420

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda – I.P.D.U.V
Gobierno de la Provincia de Salta**

Visto, el legajo G-096 de la Localidad de General Güemes, de la Sra. Rosa Luciana Guitián L.C. N° 5.149.365; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que la Sra. Guitián fue adjudicada mediante Resolución I.P.D.U.V. N°

1.829 de fecha 05/10/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes – Provincia de Salta", identificada como Manzana "G" – Parcela 10.

Que Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, es que a fs. 33 solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 34 se expide en los siguientes términos: "...Se somete a dictamen de esta Asesoría la situación planteada en el presente legajo, al respecto cabe realizar el siguiente análisis. La unidad habitacional identificada en la referencia, fue adjudicada a la Sra. Rosa Luciana Guitián mediante Resolución N° 1.829 del 05/10/88, según consta en Acta de Entrega agregada a fs. 24. De las actuaciones obrantes en los legajos G-96 y C-71, surge con claridad que la vivienda nunca fue habitada por sus titulares, encontrándose la misma ocupada con intrusos desde el año 1990. A pesar de haber transcurrido 14 (catorce) años desde el momento en que la unidad fue adjudicada a la Sra. Guitián, no existe en el legajo G-96 constancia alguna que acredite que la titular se hubiere presentado ante este organismo a ejercer derecho alguno sobre la vivienda, demostrando con tal actitud su absoluto desinterés por mantener el beneficio acordado. Por lo expuesto, aconsejo se emita Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a la Sra. Rosa Luciana Guitián sobre la vivienda identificada como Manz. G- Parc. 10 del Grupo Habitacional "192 Viv. en General Güemes", por aplicación de lo dispuesto por el Art. 95 de la Ley 5.348/78...".

Que Gerencia Social compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 35 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Guitián por Resolución I.P.D.U.V. N° 1.829 de fecha 05/10/88.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82.

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.829 de fecha 05/10/88 de la Sra. Rosa Luciana Guitián L.C. N° 5.149.365, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes –

Provincia de Salta". Identificada como Manzana "G" – Parcela 10-, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja definitiva del legajo G-96.

Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Esc. Víctor Manuel Brizuela. Interventor – Ing. Alicia Virginia Galli, Gerente Social.

Imp. \$ 135,00 e) 12, 13 y 14/11/2002

O.P. N° 078

F. v/c. N° 10.023

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a la Sra. Isabel Amelia Castillo (D.N.I. N° 11.826.217) de la Resolución I.P.D.U.V N° 392/2002, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "K" – Parcela 16 – del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes – Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, Salta, 04 de noviembre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor, I.P.D.U.V.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 392/2002)

Salta, 03 de Octubre de 2002

Resolución N° 392

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda – I.P.D.U.V
Gobierno de la Provincia de Salta**

Visto, la Resolución I.P.D.U.V. N° 571 de fecha 23/06/92 de Revocatoria a la Sra. Isabel Amelia Castillo D.N.I. N° 11.826.217, (legajo C-096), sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes – Provincia de Salta", identificada como Manzana "K" – Parcela 16; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social, informa que a fs. 43, rola la presentación por parte de la Sra. Castillo del Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución del Visto:

Que Gerencia Social a fs. 50 solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 55 se expide en los siguientes términos: "...Analizado el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 43 por la Sra. Isabel Amelia Castillo, en contra de la Resolución N° 571/92, mediante la cual se revoca la adjudicación oportunamente dispuesta por este Organismo, opino que el mismo debe ser rechazado por no existir elementos que modifiquen la situación que conllevare a la medida adoptada por el I.P.D.U.V. La Resolución recurrida se fundamenta en las causales de falta de habitabilidad y mora en el pago de las cuotas de amortización de la unidad entregada. De las inspecciones realizadas antes y después de la revocatoria, surge con claridad que la vivienda nunca fue habitada por los beneficiarios de la adjudicación (ver fs. 31, 40 y 53), constatándose asimismo que la titular reside y trabaja en Puerto Belgrano y que la unidad es ocupada por un grupo familiar distinto al declarado ante este Organismo. Tal situación es expresamente reconocida por la Sra. Castillo en el Recurso en análisis. Hago notar que la vivienda en cuestión fue adjudicada en el año 1988, habiendo transcurrido 14 años desde aquella fecha, lapso durante el cual la recurrente nunca dio a la unidad el destino para el que le fuere entregada, lo que demuestra a las claras su falta de interés por mantener el beneficio acordado. Por lo expuesto, opino que debe dictarse Acto Administrativo rechazando el Recurso incoado, y confirmando en consecuencia en todos sus términos la Resolución N° 571/92...".

Que Gerencia Social compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 56, solicita el dictado del Acto Administrativo correspondiente.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82.

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolu-

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.829 de

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V N° 1829 de fecha 05/10/88 del Sr. Alfonso Policarpo Suarez L.E. N° 7.260.557, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "94 Viviendas en General Güemes - Provincia de Salta -", identificada como Manzana "B" - Parcela 06 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definido del legajo S-034.

Art. 2° - Otorgar al ex-adjudicatario el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entregue

a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vida pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Esc. Víctor Manuel Brizuela
Interventor

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social

Imp. \$ 144,00

e) 11 al 13/11/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 108

R. s/c N° 9.844

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Fernández, Juan Capadosio y Borjas, Tomasa", Expte. N° 000917/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 23 de Octubre del 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/11/2002

rán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 23 de Octubre del 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 106

R. s/c N° 9.842

Dr. Teobaldo René Osos, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Lamas, David", Expte. N° 000653/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 10 de Octubre de 2002. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 107

R. s/c N° 9.843

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Suc. Zelaya, Juan Carlos", Expte. N° 000684/02, cita por Edictos que se publica-

O.P. N° 105

R. s/c N° 9.841

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ramis, Juan y Castillo, Gregoria Natividad", Expte. N° 000622/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Octubre del 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 104

R. s/c N° 9.840

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial del Sur-San José de Metán en los autos caratulados: "Sucesorio: Barrionuevo, Isabel Raquel" Expte. N° 000863/02. Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, cita a herederos, o acreedores de la causante para que en el término de treinta (30) días a partir de la última Publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de Octubre de 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 103

R. s/c N° 9.839

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Ortega, Víctor Modesto" Expte. N° 000820/02, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a los herederos o acreedores del cau-

sante para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Octubre de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 102

F. N° 136.875

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Cruz, Mario Esteban s/sucesorio de Esteban Mario Cruz"- Expte. N° 12.720/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Tartagal, 29 de Octubre del año 2002. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 100

F. N° 136.874

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial 4ta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Martinengo, Miguel -Sucesorio- " Expte. N° 51.484/02 cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario" a todos los que se consideren con derecho, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, de Octubre de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 094

F. s/c N° 9.834

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en Expte. N° 1C-08.114/97, caratulado: "Vilte de Díaz, Cruz y Díaz, Nepomuceno –Sucesorio". Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de Octubre de 2002. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/11/2002

rio"; un (1) día en el diario "El Tribuno" y tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 04 de noviembre de 2002. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/11/2002

O.P. N° 092

F. N° 136.857

La Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Undécima Nominación Salta, Secretaria Irene Gutiérrez de Díaz, en los autos Elías, José Eufemio, Expediente 1C-51.837/00, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante fallecido el 7 de junio de 1995, a hacer valer sus derechos, dentro de los 30 días de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por 3 días. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 073

F. N° 136.826

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Juan Heredia Labra" – Sucesorio-, Expte. Nro.: 28.868/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 31 de octubre de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/11/2002

O.P. N° 075

F. N° 136.835

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados "Cordova, Eduarda s/ Sucesorio", Expte. N° 38.579/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Nuevo Dia-

O.P. N° 067

F. N° 136.820

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Ozuna, Lidia Elva y otras s/ Sucesorio Ab Intestato de Cardona Rafael", Expte. N° 11.889/01, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Tartagal (Salta), 31 de octubre de 2002. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14 /11/2002

O.P. N° 056

F. N° 136.813

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Justiniano, Carmen – Leiva, Rosario Bruno – Sucesorio"; Expte. N° 022.910/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 12 de agosto de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/11/2002

O.P. N° 051

F. N° 136.802

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Barroso, Roque Joaquín", Expte. N° 411/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. San José de Metán, 04 de noviembre de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/11/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 097

F.N° 136.870

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL POR QUIEBRA

El 50% indiviso de una casa en calle Cerro Negro
s/n – Finca San Luis – Salta

El día 15 de Noviembre de 2002 a las 18.00 hs, en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nom., en los autos caratulados: "González, Ernesto Rubén" – s/ Quiebra – Expte. N° 32.217/99, remataré con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal el 50% indiviso o sea \$ 739,70.- el inmueble ubicado en calle Cerro Negro s/n – Finca San Luis - Salta, identificado como Matrícula N° 38.017, Sec. S, Manz. 288, Parc. 5 – Dpto. Capital – Sup.: 612 m2 – Ext.: Fte.: 12 m. – Fdo.: 51 m. – Lím.: N.: Lote N° 4 – S.: Lotes N° 6 – 7 – 8 y 9 – E.: Calle s/n – O.: Lote N° 10. Consta de : Entrada pared de piedra con portón de chapa, pasillo con jardín amplio, galería a la vuelta con piso cerámico, un living comedor amplio con ventana hacia la calle, pisos cerámicos, hogar y todo el techo es de machimbre con tirantes, una cocina amplia con pisos cerámicos, alacena, bajo mesada color blanco con mesada de mármol negro, techo de madera, al costado un baño de 1° con accesorios, al fondo un lavadero con otro baño de servicio de 1° con accesorios, galería con muebles para servicio con ventana y habitación de servicio, más adentro otra habitación para guardar arts. varios. En el living posee una escalera de madera que conduce al 1° piso con sala de estar con ventana y alfombrado, 1 dormitorio con baño y otros 2 dormitorios todo alfombrados con vestidor, ventana y techo de machimbre con muebles para ropa c/u. En planta baja existe una pileta grande de material con reja a la vuelta, más al fondo una habitación de arts. varios tapiado en una parte y la otra dividida con alambre. Servicios: Luz y Gas licuado envasado, agua extraído de pozo. Servicio de cloaca: pozo ciego. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por González, su esposa, 3 hijos y la empleada con su hijo. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7° Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, Seña del 30%, sellado del 1,25% y comisión del 5% en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días B. Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 282 – Tel. 4211676 – 156-058775

Imp. \$ 81,00

e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 088

F. N° 136.849

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE**

El Día 13 de noviembre del año 2002, a hs. 18,45, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado los derechos y acciones sobre vehículo marca Renault 11 GTL, tipo Berlina cinco puertas, año 1989, dominio F – 0018910, con motor y chasis marca Renault. Ordena la Juez del Juzg. de 1° Inst. En lo Civ. y Com., 8° Nom. en Expte. N° 142/00. Condiciones: 10% arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en tel: 421 – 5882 y en Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 12 y 13/11/2002

O.P. N° 080

F. N° 136.844

Por JULIA A. AUZA**REMATE JUDICIAL CON BASE****Casa de tres dormitorios en B° Bancario.**

El jueves 14 de Noviembre de 2002 a hs. 18:10 en España N° 955 de esta ciudad remataré con base de \$ 6.855,88 (2/3 V. F.) Un inmueble sito en calle Los Quitupies N° 4636, Catastro N° 83.314, Sección Q, Manzana 398, Parcela 5, Dpto. Capital (01). Medida: 13,50 x 20 mts., Superficie Total: 270 m². Posee: tres dormitorios c/placares, uno alfombrado, living comedor, cocina c/mesada y mueble bajo mesada con un comedor diario, baño 1°, garage, techos teja francesa y cielorraso madera, pisos cerámicos y mosaicos, patio c/lavadero y galería chica, techo teja francesa y piso cemento, asador. Cuenta con todos los servicios. Ocupada por el demandado, esposa e hijos en calidad de propietarios. Ordena el Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 7ma. Nom., expte. N° 19379/01 seguido contra Aguilera, César A. y Otro s/elec. De Honorarios. Condiciones: 30% del precio, de contado efectivo en el acto de remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión martillera 5% (Resp. No

Insc.), sellado Rentas (1,25%) a cargo del comprador. Impuesto Ley 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos: tres días en Bol. Oficial y diario El Tribuno. Martillera Julia A. Auza. Tel.: 4-221495 ó 154044049.

Imp. \$ 45,00

e) 12 al 14/11/2002

O.P. N° 060

F. N° 136.815

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en San Lorenzo**

El 13/11/02, a hs. 18,30, en 10 de Octubre 125, Ciudad remataré el inmueble mat. 51.810, sec. D, manz. 36, parc. 2, Dpto. Cap., San Lorenzo; Medidas: 15 m. de fte. Por 41 m. de fondo, según cédula parc. Base: \$ 5.541,58, (2/3 partes del V. F.). Ubicado en Juan M. de Rosas N° 675. Consta de portón; pilares y techo con tirantes de madera y chapa fibrocemento; entrada para vehículo hasta el fondo, quinchó con mampara de hierro y vidrio, asador, mueble bajo mesada y pileta. Galería semicubierta c/pilares; living comedor en forma de "L", hogar; pasillo; dos dormitorios c/ placares empotrados; baño de primera; cocina c/ mueble bajo mesada y mesada de granito; escalera; entrepiso; un dormitorio. Lavadero semicubierto; baño de servicio. Techo fibrocemento c/cielorraso desplegable; pisos granito. Servicios: agua corriente, energía eléctrica; gas natural. Las deudas por impuesto y servicios son a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien, art. 7 de la ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juez del Juzg. de 1° Inst. En lo Civ. y Com. 3° Nom., en Expte. N° 2 – 31.212/01. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los cinco días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Pub. tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes tel: 4215882 y Secretaría del Juzg. – S.T.M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 63,00

e) 11 al 13/11/2002

O.P. N° 057

F. N° 136.814

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE**

El día 13 de noviembre de 2002 a hs. 18,15 en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré el inmueble mat. 7.696, Sec. A, manz. 83 – b, parc. 12, Dpto. San Martín; Medidas: 12,50 m. de fte. Por 20 m. de fondo, según cédula parc. BASE: \$ 2.861,93, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Ubicado en pasaje Automóvil Club Argentino s/N° (alt. 900) entre calles 24 de Setiembre y Ejército Argentino, Barrio Lugones de la ciudad de Tartagal. Consta de: tres dormitorios; dos baños, uno de primera con antebañó, el otro de servicio; una galería cerrada; lavadero; una habitación depósito; cocina comedor; pasillo interno; garage; patio totalmente tapiado. Techo de losa; pisos cerámicos y calcáreos. Posee todos los servicios. Ocupado por el Sr. Enrique V. Yurovich y flía. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive serán a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien, art. 7 de la ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transf. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzg. de l' Inst. En lo Civ. y Com. 2° Nom., en Expte. N° C – 19.747/98. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, mas 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes tel: 4215882 y Secretaría del Juzgado. – S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp \$ 66,00

e) 11 al 13/11/2002

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 071

F. v/c N° 10.021

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: “ Territoriale, Jorge Eduardo y otros por Concurso Preventivo (pequeño)”, Expte. N°C – 44397/

99, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 2 ley 3272), Hace saber que con fecha 30 de octubre de 2002 se ha declarado la Quiebra de Jorge Eduardo Territoriale, L.E. N° 7.850.160 y de Julia Inés Serrano de Territoriale, D.N.I. N° 6.047.231, ambos con domicilio en calle Alvear N° 560 de esta ciudad, Señalar: La continuación en sus funciones de la Síndico Cra. Elsa B. Albarracín de Juárez. Fijar: El día 05 de noviembre de 2002 a hs. 11 para que tenga lugar el Sorteo de Enajenador. Fijar: El día 02 de mayo de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). La Síndico actuante ha fijado los días martes y jueves en el horario de 17 a 19, para atención, en San Luis N° 820. Salta 07 de noviembre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 al 18/11/2002

O.P. N° 019

F. v/c N° 10.019

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en los autos caratulados: «García Iranzo, José Oscar – Por Concurso Preventivo», Expte. N° C-7.801/97, Hace saber que con fecha 25 de Octubre de 2002, ha recaído resolución en estos autos, por la que se ha declarado la Quiebra de José Oscar García Iranzo, L.E. N° 7.227.668, con domicilio en calle Brasil esquina Nicaragua, y procesal en calle Juramento N° 72, ambos de esta ciudad. Se ha señalado el día 31 de Octubre del cte. año a hs. 10 para que tenga lugar la Audiencia de Sorteo de Síndico (Art. 253 inc. 7 L.C.Q.). El día 30 de Diciembre de 2002 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de Marzo de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la L.C.Q. (Art. 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de Abril de 2003 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General (Art. 200 y 39 L.C.Q.). Ordena la publi-

cación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272). Con fecha 31 de Octubre de 2002, se procede al sorteo del Síndico, designándose en dicho cargo al C.P.N. José Amado Musaiame, como Titular. En la misma fecha se procedió al sorteo de enajenador, designándose en dicho cargo al martillero José Amaro Zapia. Con fecha 4 del cte, mes y año tomó posesión del cargo el C.P.N. José Amado Musaiame, quien atenderá los días Martes y Viernes de 18 a 20 hs. en el domicilio legal sito en calle Sarmiento N° 389 de esta ciudad. Salta, 5 de Noviembre de 2002. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 07, 08, 11, 12 y 13/11/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 115

F. N° 136.892

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Agüero de Dagum, Luisa Graciela; Dagum, Mario y/o Mario Dagum – Luisa Graciela Agüero Sociedad de Hecho s/ Concurso Preventivo" – Expte. N° 053.613/02, hace saber:

1- Que con fecha 27 de Setiembre de 2002 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Mario Dagum, DNI. 8.193.332 y Luisa Graciela Agüero de Dagum, DNI. 11.080.912 – CUIT. N° 20-08193332-5, con domicilio en real en calle Francisco de Gurruchaga N° 87 – Provincia de Salta.

2- Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Cristina Elizabeth Ramón, con domicilio en calle J. M. Leguizamón N° 1.844 de esta Ciudad de Salta.

3- Que se ha fijado el día 25 de Noviembre de 2002 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle J. M. Leguizamón N° 1.844 de esta Ciudad de Salta, los días Lunes a Viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 18,30 hs. a 20,30 hs.-

4- Que se ha fijado el día 10 de Febrero de 2003 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos y el día 26 de Marzo de 2003 para el Informe General.

5- Que se ha fijado el día 9 de Diciembre de 2002, o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ.

6- Que se ha fijado el día 12 de Marzo de 2003 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado como fecha hasta la cual deberá los concursados presentar Propuesta de Categorización.

7- Que se ha fijado el día 04 de Septiembre de 2003 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ.

8- Que se ha fijado el día 27 de Agosto de 2003 a hs. 10,00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en El Diario El Tribuno y los restantes en el Nuevo Diario. Salta, 6 de Noviembre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 115,00

e) 13 al 19/11/2002

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

O.P. N° 099

F. N° 136.872

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado Civil y Comercial 1° Instancia 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Russo Batule, Nancy Elizabeth s/ Inscripción de Martillero"- Expte. N° 057.325/02, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en El Nuevo Diario, conforme Art. 2 de la Ley 3.272; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 1 de Noviembre de 2002. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2002

O.P. N° 049

F. N° 136.798

“Alancay, Patricia Adriana s/inscripción de Martillero”, Expte. N° 054076/02 que se tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en el que se ordenó el presente a fin de que se publiquen edictos por el término de tres días en un diario de circulación diaria y Boletín Oficial de la provincia (art.2 ley N° 3.272) con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de noviembre de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/11/2002

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 048

F. N° 136.797

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nom., Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna en los autos caratulados: “Díaz Luis Federico c/Chavero Andrea Mariana y Tanco Roberto S/Prepara Vía Ejecutiva – Cobro de Alquileres – Expte. N° 015.974/01”, cita a Andrea Mariana Chavero y Roberto Tanco, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que en término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 14 de agosto de 2002. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/11/2002

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 114

F. N° 136.891

Sergio Eduardo Belmont, D.N.I. N° 7.257.254, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 764, 2° Piso, Dpto. 4, Salta, Capital, transferirá al Sr. Abel Natividad Garnica, DNI N° 7.246.231, con domicilio en calle Ayacucho N° 457, Salta, Capital, el fondo de comercio dedicado a la explotación de un centro de Telecomunicaciones, en el inmueble ubicado en calle Zuviría N° 502, Salta, Capital. Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación, en domicilio Escribana Jorgelina Serrano sito en calle Deán Funes N° 711, Salta, Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 13 al 19/11/2002

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 113

F. N° 136.890

Aries S.P.A.

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel E. Marchetti, Se-

cretaría a cargo de la Dra. Martha González Díez de Boden, en autos expte. 015861/02 caratulado Inscripción Sucursal Sociedad Constituida en el Extranjero, ha ordenado la publicación del presente a los fines de hacer saber que de conformidad a lo resuelto por Asamblea de fecha 16/05/02 de la sociedad Aries S.P.A. inscrita en Milán (Italia) en fecha 19/02/1996 bajo N° 09200300151, se dispone autorizar la inscripción de la sociedad en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, designando como representante legal al Sr. Agostino Bubici, pasaporte N° Y168037 y fijándose domicilio de la sucursal y del representante en Av. Durañona s/ N°, Parque Industrial de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. La presente publicación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 10, 118 y siguientes de la Ley 19550.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/11/02. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 13/11/2002

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 013

F. N° 136.741

PEDRO JOSÉ BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.

Asamblea General Extraordinaria.

El Directorio de la Sociedad "Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A." llama en primera convocatoria a horas 18,00 y de fracasar a segunda convocatoria a horas 19,00 a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 2002 en su sede social cito en calle Alvarado N° 521 Planta Baja Local "E" de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1° - Lectura y aprobación de la memoria y de los Estados Contables de la sociedad por los períodos 2001 y 2002.

2° - Designación de los miembros del Directorio, con elección del Presidente y Vicepresidente.

3° - Rúbrica del libro de registro de acciones.

4° - Comunicación de la transferencia de y registro de acciones en poder de los herederos del fallecido socio y presidente Elio Reno Culasso.

5° - Designación de un gerente administrativo.

6° - Elección de un Síndico.

7° - Designación de dos socios para refrendar el acta.

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 13/11/2002

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 109

F. N° 136.880

Farmacia El Cabildo Sociedad en Comandita Simple se transforma en Farmacia El Cabildo Sociedad de Responsabilidad Limitada

A los fines de dar cumplimiento al Art. 77 inciso 4) y Art. 10 inciso b) de la Ley de Sociedades Comerciales se hace saber:

a) Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: Cinco de Enero de 2002 (05/01/02) con certificación de firma de 09/08/2002, ratificada por acta del Deciséis de Agosto de 2002 (16/08/02).

b) Fecha de instrumento de transformación: Balance General y Especial cerrado al 31/12/2001.

c) Razón Social anterior: Farmacia El Cabildo S.C.S.

Razón Social actual: Farmacia El Cabildo S.R.L.

d) Socios: Julio Argentino Sánchez representa el noventa por ciento (90%) del Capital y el socio José M. Sánchez representa el diez por ciento (10%) del Capital que asciende a la suma de OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000,00)

Contrato Social de S.R.L.

Socios: El Sr. José Miguel Sánchez, argentino, casado, D.N.I. 8.283.831, de 52 años, farmacéutico, con domicilio en calle Las Rosas N° 76 – Salta, con C.D.I. N° 20-08283831-8 – y el Sr. Julio Argentino Sánchez, argentino, casado, D.N.I. 8.169.652, de 57 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Urquiza N° 52 – Salta, C.U.I.T. N° 20-08169652-8 – EN SU CALIDAD DE ÚNICOS SOCIOS.

Primera: Denominación: Farmacia El Cabildo S.R.L. Domicilio: Avda. Belgrano N° 905 de la ciudad de Salta.

Segunda: Duración: Se fija en 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el ramo Farmacia y Perfumería.

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00) dividido en ochenta (80) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera el Sr. José Miguel Sánchez mantiene el 10% o sea 8 (ocho) cuotas sociales por un valor de \$ 8.000,00 y el Sr. Julio Argentino Sánchez el 90% o sea 72 (setenta y dos) cuotas sociales por un valor de \$ 72.000,00 dejándose constancia que el capital surge del balance final de la firma.

Quinta: La administración y representación estará a cargo de Julio Argentino Sánchez quien tendrá el carácter de socio gerente.

Sexta: Las resoluciones sociales se tomarán por mayoría simple.

Séptima: En caso de fallecimiento, sus herederos en caso de condominio deberán unificar personería incorporándose a la sociedad o recuperar sus haberes.

Octava: Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Novena: Disolución: Por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/11/02. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 13/11/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 110

F. N° 136.884

Biblioteca Popular de Barrio "Palermo I"

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA:

29/11/02 – Horas 18,00

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Aprobación de las memorias, Estado Patrimonial al 30/10/02. Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

29/11/02 – Horas 19,00

- 1) Reforma del Estatuto: Artículo N° 31

Se comunica a los asociados que el quórum se constituirá con los miembros presentes.

Enrique H. A. Yapura
Secretario

Norma R. Aguirre
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 13/11/2002

O.P. N° 112

F. N° 136.887

ASAMBLEA ORDINARIA

El Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta "Francisco Nazario Catalán" convoca a todo sus

asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 14 de Diciembre de 2002 a hs. 10.00 en el local social sito en Pasaje Baldomero Castro N° 1834 de esta ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de las autoridades que presiden la Asamblea y dos socios para la firma del acta.
- 2.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 3.- Presentación y Consideración de Memoria, Balance e Inventario del último ejercicio. Informe Revisores de Cuenta.
- 4.- Fijación de la cuota social.

Carlos Néstor Fadel
Secretario

Griselda Espinosa de Díaz
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 13/11/2002

O.P. N° 093

F. N° 136.866

Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes

ASAMBLEA GENERAL

La Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2002, a horas 10:00, a realizarse en Avda. Uruguay N° 750 de esta Ciudad de Salta, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura y Consideración Acta Asamblea anterior.

Página N° 4814

O.P. N° 047

Factura N° 136842

3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Órgano de Fiscalización.

Donde Dice:

Remate Judicial

Debe Decir:

Remate Administrativo

4) Bajas de Inventario.

Yago Luis de Gracia
Secretario

Ernesto Day
Presidente

La Dirección

Imp. \$ 8,00

e) 13/11/2002

Sin Cargo

e) 13/11/2002

RECAUDACIÓN

O.P. N° 116

FE DE ERRATAS

O.P. N° 111

De la Edición N° 16.516 de Fecha 12/11/02

Sección Judicial – Remate por Julio C. Tejada -
Juicio Expte. N° 050.205/02

Saldo Anterior	\$ 104.919,00
Recaudación del día 12/11/02	\$ 635,00
TOTAL	\$ 105.554,00

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - 4400 Salta - Tel./Fax: (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.